



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00105-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Señores (as)

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL02

Presente.-

Asunto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA - PTI - PTA EN EL MARCO DE LA RVM N° 212 –2022 Y LA RVM 169-2021.

Referencia: RVM N° 212 – 2020 MINEDU
PLAN DE TUTORIA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA - CONVIVENCIA ESCOLAR POI2025 ASGESE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de la referencia a) Art. 39\* del Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044, de la Ley General de Educación establece que:

"La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo"

Que, el numeral 5.3.3. Responsabilidades de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 212-2020 MINEDU precisa:

"Brindar asistencia técnica y estrategias formativas a las instituciones educativas y programas educativos de su jurisdicción para la implementación de la tutoría y orientación educativa"

En este sentido, se convoca a un representante de la TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA de su I.E a fin de que sea fortalecido en las siguientes acciones de acuerdo al cronograma establecido:

Table with 4 columns: PRÁCTICAS CLAVES A FORTALECER, DÍA, HORARIO, SEDE. Rows include dates like 03/04/25 and 04/04/25, and locations like Aulas de IDAT.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,
Firmado Digitalmente

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE

(\* Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0334072 CLAVE: F18578

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e\_sinadmed\_2VDD\_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02, Urb. San Amadeo de Garagay San Martín de Porres, Lima 31, Perú T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

